

KATERJOS
CIA. LTDA.

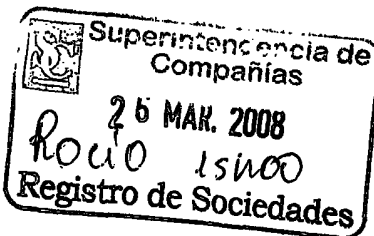
Un Courier de servicio diferente, ágil e inmediato

9588

31 MAR. 2008

ESCANEAR

Quito, marzo 26 de 2008



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

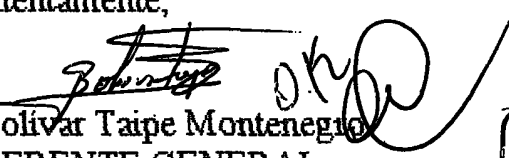
Oficina: Quito
\$ 10,00

De mis consideraciones:

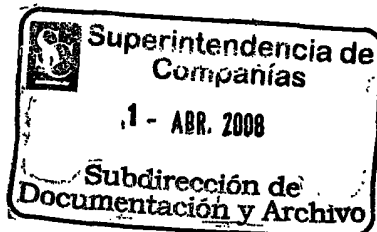
Adjunto a la presente, sirvase encontrar la Tercera Copia de la Escritura Pública de cesión de participaciones, de la compañía **COMERCIALIZACION Y ENTREGA INMEDIATA KATERJOS CIA. LTDA.**, por lo expuesto solicito de la manera más comedida, se sirvan revisar y adjuntar a sus archivos el citado documento para los fines pertinentes y se actualice el cuadro de participaciones.

Anticipo mis sinceros agradecimientos y en espera de su favorable aceptación me despido.

Atentamente,


Bolívar Taipe Montenegro
GERENTE GENERAL

Cesión registrada en el sistema
28/03/2008



Av. Diego de Vásquez 506 y Gualaquiza
Nuevos Nos. Teléfonos Cel: 09-2921994 / 09-8223069
Quito-Ecuador



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA
INMEDIATA KATERJOS CIA. LTDA**

QUE OTORGA

ALICIA GUERRA LEMA Y

EDGAR GUILLERMO FLORES

ÉDISON GUILLERMO FLORES GUERRA Y

KARINA ROSAURA PAZMIÑO MOREIRA

A FAVOR DE

VICTORIA DEL ROCÍO TAIPE MONTENEGRO

CUANTIA: USD \$ 350,00

(DI: 3ª COPIAS)

m.n.

Escritura No. 3122.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (07) de DICIEMBRE del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte, los cónyuges **Alicia Guerra Lema** y **Edgar Guillermo Flores** por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos conformada; los cónyuges **Édison Guillermo Flores Guerra** y **Karina Rosaura Pazmiño Moreira**, por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos conformada; a quienes se les denominará **LOS CEDENTES** y; por otra, la señorita **Victoria Del Rocío Taipe Montenegro**, soltera, por sus propios y personales



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

derechos, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará como LA CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, los cónyuges Alicia Guerra Lema y Edgar Guillermo Flores por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos conformada; los cónyuges Édison Guillermo Flores Guerra y Karina Rosaura Pazmiño Moreira, por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos conformada; a quienes se les denominará **LOS CEDENTES** y; por otra, la señorita Victoria Del Rocío Taipe Montenegro, soltera, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará como LA CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, doctora Ximena Borja de Navas, el veinte y nueve de marzo de dos mil cuatro,



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

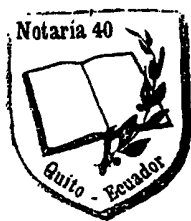
se constituyó la compañía **COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA KATERJOS CIA. LTDA.**, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución cero cuatro punto Q punto II punto mil ochocientos trece (04.Q.II.1813) de fecha cuatro de mayo del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve trece de mayo del mismo año. **COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA KATERJOS CIA. LTDA.** se constituyó con un capital de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 700,00), dividido en setenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,00) cada una, cuyas socias iniciales fueron: Victoria Del Rocío Taipe Montenegro, con sesenta y tres participaciones; Martha Irene Taipe Montenegro, con cuatro participaciones y Teresa Del Carmen Taipe Montenegro, con tres participaciones. B) Mediante escrituras públicas celebradas todas ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, doctora Ximena Borja de Navas, el diecinueve de mayo de dos mil seis, e inscritas en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del mismo año, la señorita Victoria Del Rocío Taipe Montenegro cedió en un instrumento, diez participaciones a favor del señor Luis Jonás Ávila Espín; en otro, cuatro participaciones a favor de la señorita Gilma Briceida Zambrano Cedeño y en otro, veinte y ocho participaciones a favor del señor Edgar Guillermo Flores. C) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, doctora Ximena Borja de Navas, el veinte y cuatro de mayo de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del mismo año, la señorita Martha Irene Taipe Montenegro cedió, sus cuatro participaciones a favor del señor Édison Guillermo Flores Guerra; y la señora Teresa Del Carmen Taipe Montenegro, cedió sus tres participaciones a favor del



señor Édison Guillermo Flores Guerra. D) Con fecha veinte y uno de noviembre de dos mil seis, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza de la siguiente manera: -----

Cedente	No. de Participaciones	Cesionario
Edgar Guillermo Flores	28	Victoria Del Rocío Taipe M.
Édison Guillermo Flores G.	07	Victoria Del Rocío Taipe M.
TOTAL	35	

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes señores Edgar Guillermo Flores, y Édison Guillermo Flores Guerra, transfieren a favor de la cesionaria Victoria Del Rocío Taipe Montenegro, la totalidad de sus participaciones que poseen en el capital social de la compañía COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA KATERJOS CIA. LTDA., en la forma determinada en el acta de junta mencionada en líneas precedentes, sin reservarse beneficio, ventaja, reservas voluntarias o legales, créditos o provecho alguno. Las cónyuges de los cedentes suscriben el presente instrumento en señal de aceptación, conformidad y autorización de la transferencia y cesión de dichas participaciones. En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA KATERJOS CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO

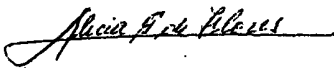
O.K.

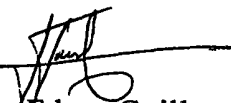
Nombre del Socio	Capital	Número de Participaciones	Porcentaje
Victoria Del Rocío Taípe Montenegro	\$ 560	56	80%
Luis Jonás Ávila Espín	\$ 100	10	15%
Gilma Briceida Zambrano Cedeño	\$ 40	04	5%
TOTAL	700	70	100%

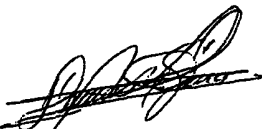
De conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía **COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA KATERJOS CIA. LTDA.**, a favor de los cedentes, debiendo para el efecto emitirse un nuevo certificado de aportación a favor de **LA CESIONARIA**, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta cesión, según el valor nominal de las participaciones, es de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 350,00) que son pagados a los cedentes por lo cual declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro por la cesión de sus participaciones a la cesionaria. **CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN.-** La presente escritura de cesión de participaciones deberá ser marginada en la respectiva matriz de constitución de la compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Crithian Recalde De



la Rosa, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil seiscientos treinta y cinco (8635). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

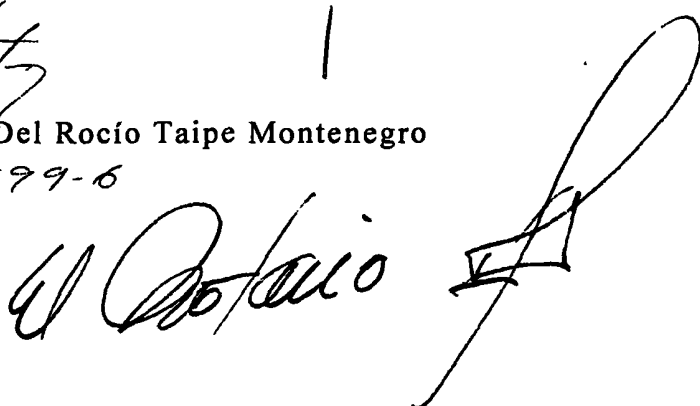

f) Sra. Alicia Guerra Lema
c.c. 170323517-4


f) Sr. Edgar Guillermo Flores
c.c. 170325019-9


f) Sr. Édison Guillermo Flores Guerra
c.c. 171328968-2


f) Sra. Karina Rosaura Pazmiño Moreira
c.c. 130762929-3


f) Srta. Victoria Del Rocío Taipe Montenegro
c.c. 171046599-6


6

EQUATORIANA***** E333411222

CASADO EDGAR GUILLERMO FLORES

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

EZEQUIEL GUERRA

JOSEFINA LEMA

QUITO 19/05/98

19/05/2010

19/05/2010

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CIUDADANIA

170323517-4

GUERRA LEMA ALICIA

06 DICIEMBRE 1.948

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TOCAN

01 2 136 00270

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

TABACONDO

48

Alicia B. Flores

FIRMA DEL TITULAR

EQUATORIANA*****

Y333313222

INDICADO

CASADO KARINA R PAZMINO MOREIRA

SUPERIOR ESTUDIANTE

EDGAR GUILLERMO FLORES

ALICIA GUERRA

QUITO 23/10/98

23/10/2010

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA No.

0029488

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171328948-2

FLORES GUERRA EDISON GUILLERMO

26 ENERO 1.976

PICHINCHA/QUITO/POHASQUI

01 038 00038

PICHINCHA/ QUITO

POHASQUI

76

FIRMA DEL TITULAR



Gn. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION DE CIUDADANIA 170325019-9
FLORES EDGAR GUILLERMO
IMBABURA/IBARRA/CAROLINA /GUALLOPI/
26 SEPTIEMBRE 1947
REG. 002-2 0686 01369 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1947



ECUATORIANA***** V234314242
CASADO ALICIA GUERRA
SECUNDARIA TEC. PETROLERO

BERTHA FLORES
QUITO 16/02/2006
16/02/2018

REN 1795474
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION Elecciones
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
13
NUMERO 170325019-9
CEDULA
Flores Edgar Guillermo
APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA FCO. DE ORELLANA
PROVINCIA CANTON
PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130762929-3

PAZMINO MOREIRA KARINA ROSAURA

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

18 MAYO 1979

001- 0172 00344 F

MANABI/ ROCAFUERTE

ROCAFUERTE 1979

Karina Pazmino



ECUATORIANA***** E11131111

CASADO EDISON G FLORES GUERRA

SECUNDARIA BACHILLER

JAI ME OSWALDO PAZMINO ALVAREZ

ROSaura ANTONIA MOREIRA VELEZ

QUITO 18/08/2005

18/08/2017

REN 1509883

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

51 - 024 - 1307629293

NUMERO DE CEDULA

PAZMINO MOREIRA

KARINA ROSAURA




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171046599-6
 TAÍPE MONTENEGRO VICTORIA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
 29 DICIEMBRE 1973
 001- 0372-00749 E
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974


 ECUADOR



ECUATORIANA***** V1343V4242
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL MARIA TAÍPE
 DELIA MARIA MONTENEGRO
 QUITO 13/10/2005
 13/10/2017
 FORMA: REN 1658482
 Pch

 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

44 - 345 1710465996
 NUMERO CEDULA

Elecciones TAÍPE MONTENEGRO
 VICTORIA DEL ROCIO
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 CHAURICUZ




ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA KATERJOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de noviembre de 2006, a las 09H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la avenida Diego de Vásquez N63-304 y Gualaquiza de esta ciudad y cantón Quito; se reúnen los socios de la compañía y por encontrarse presente el 100% del capital social de la misma, al amparo de la facultad prevista en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios aceptan por unanimidad la celebración de la junta y se declaran legalmente convocados constituyéndose, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, según la siguiente lista de asistentes:

Nombre del Socio	Capital	Número de Participaciones	Porcentaje
Edgar Guillermo Flores	\$ 280	28	40%
Victoria Del Rocío Taipe Montenegro	\$ 210	21	30%
Luis Jonás Ávila Espín	\$ 100	10	15%
Édison Guillermo Flores Guerra	\$ 70	07	10%
Gilma Briceida Zambrano Cedeño	\$ 40	04	5%
TOTAL	700	70	100%

Constatada la presencia del 100% del capital social se acepta, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal actuando, para tal efecto, como Presidente, la Srta. Gilma Zambrano y, como secretario ad-hoc designado por la junta, el señor Luis Jonás Ávila Espín; de igual manera acuerdan, por unanimidad, que en la misma se tratará y resolverá el siguiente orden del día:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS EDGAR GUILLERMO FLORES Y EDISON GUILLERMO FLORES GUERRA.

2.- DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL.

Aprobado el orden del día, los socios, pasan a tratar los mismos.



1.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS EDGAR GUILLERMO FLORES Y EDISON GUILLERMO FLORES GUERRA.

Toma la palabra el señor Edgar Guillermo Flores, quien manifiesta su deseo de ceder a favor de Victoria Del Rocío Taipe Montenegro, la totalidad de las participaciones de su propiedad, por cuanto no desea seguir siendo parte de la compañía.

Toma la palabra el señor Édison Guillermo Flores Guerra, quien manifiesta de igual forma su deseo de ceder a favor de la socia Victoria Del Rocío Taipe Montenegro, la totalidad de las participaciones de su propiedad, por cuanto no desea seguir siendo parte de la compañía.

Toma nuevamente la palabra el señor Edgar Guillermo Flores, quien pone a disposición de los socios el cuadro de distribución de todas y cada una de las participaciones tanto de él como del señor Édison Guillermo Flores Guerra.

Cedente	No. de Participaciones	Cesionario
Edgar Guillermo Flores	28	Victoria Del Rocío Taipe M.
Édison Guillermo Flores G.	07	Victoria Del Rocío Taipe M.
TOTAL	35	

Los socios por unanimidad aprueban esta distribución y por consiguiente la cesión realizada por los socios Edgar Guillermo Flores y Édison Guillermo Flores Guerra quienes comparecerán a una Notaría para respectiva cesión de participaciones.

En virtud de la cesión aprobada, la integración del capital social de la compañía COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA KATERJOS CIA. LTDA. queda de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital	Número de Participaciones	Porcentaje
Victoria Del Rocío Taipe Montenegro	\$ 560	56	80%
Luis Jonás Ávila Espín	\$ 100	10	15%
Gilma Briceida Zambrano Cedeño	\$ 40	04	5%
TOTAL	700	70	100%

Finalizado y tratado este punto, se procede a conocer el siguiente.

2.-DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL.

El socio, Luis Jonás Ávila Espín, propone que se designe, como Gerente General de la compañía, al señor Bolívar Andrés Taipe Montenegro.

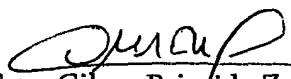
Presentada y discutida la propuesta los socios, por unanimidad, resuelven designar, a Bolívar Andrés Taipe Montenegro, como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de tres años.

Los socios aprueban que se extienda, por Secretaría de la Junta, el nombramiento de Gerente General y Presidente, y se proceda, en consecuencia, a inscribirlos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, autorizando para su redacción y trámite al señor Luis Jonás Ávila Espín.

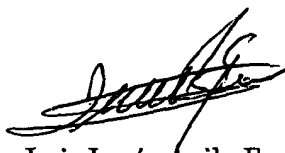
Sin existir otros asuntos en el orden del día por ser tratados, se declara un receso para la redacción y transcripción de la presente acta.

Se reinstala la junta a las 10H30, con el mismo quórum original, se da lectura de este documento el mismo que se lo aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios firmando, para constancia de su presencia y conformidad de la misma, todos los concurrentes, Presidente y Secretario Ad-hoc.



Srta. Gilma Briceida Zambrano Cedeño
Presidente de la Junta
Socio



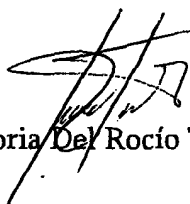
Sr. Luis Jonás Ávila Espín
Secretario Ad-hoc de la Junta
Socio



Sr. Edgar Guillermo Flores
Socio



Sr. Edison Guillermo Flores Guerra
Socio



Srta. Victoria Del Rocío Taipe Montenegro
Socio



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de una CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA KATERJOS CIA. LTDA. QUE OTORGA ALICIA GUERRA LEMA Y OTROS A FAVOR DE VICTORIA TAIPE MONTENEGRO. Debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de diciembre del año dos mil seis.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



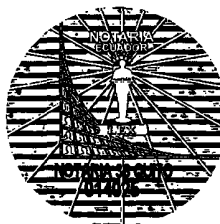
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 **RAZÓN:** Tomé nota de la Escritura Pública de
2 Cesión de Participaciones, contenida en el
3 presente instrumento, al margen de la matriz de
4 la Escritura Pública de Constitución de la
5 Compañía COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA
6 KATERJOS CIA. LTDA., otorgada ante mí Dra. Ximena
7 Borja de Navas, Notaria Trigesima Sexta del
8 Cantón Quito, el 29 de Marzo del 2004, por
9 Victoria del Rocío Taipe Montenegro, Martha Irene
10 Taipe Montenegro y Teresa del Carmen Taipe
11 Montenegro.- Quito a, diecinueve (19) de
12 Diciembre del dos mil seis.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA-TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1218 del Registro Mercantil de trece de mayo de dos mil cuatro, a fs. 1015 vta., Tomo 135, correspondiente a la Compañía "**COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA KATERJOS CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

CANTON